



*Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba **oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares o profesores contratados doctores**, en los términos del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*

Durante el año 2017 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 96 efectivos. Aplicando, por el momento, una tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 19.Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ello permite ofertar 96 plazas. El consejo de gobierno, en dos sesiones de gobierno sucesivas, aprobó una oferta de 96 plazas, que agotaba el 100% de la tasa de reposición.

El párrafo 2 del apartado 4 del artículo 19.Uno de la referida Ley 6/2018, dice que *“Adicionalmente, las Administraciones Públicas comprendidas en los números 3 y 4 anteriores podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos (...) o alto volumen de jubilaciones esperadas.”*

En cualquier caso, a la vista de las disponibilidades presupuestarias previstas para el año 2019 se trata de una oferta no susceptible de incorporar personal durante el año 2019.

A la vista de ello se acuerda aprobar una oferta de cuatro (4) plazas de profesor titular de universidad o de profesor contratado doctor.

Esta oferta de empleo es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.